



PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del alumno: Alan Rafael Sargento Domínguez**

**Nombre del profesor: Lic. Merari Borrallas Valdez**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico, Condiciones de trabajo .**

**Materia: Ética y legislación.**

**Grado: 9° Cuatrimestre, semiescolarizado.**

**Grupo: "C"**

Frontera Comalapa, Chiapas 18 de Julio 2021.



## UNIDAD 4 CONDICIONES DE TRABAJO

### 4.1 Jornada de trabajo.

Jornada de trabajo es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo.

#### Jornada diurna

Es la comprendida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche

#### Jornada nocturna

Es la que comprende de las ocho de la noche a las seis de la mañana.

#### Jornada mixta

Es la que comprende periodos de las jornadas diurnas y nocturnas.

#### Jornada reducida

Es un tipo especial de jornada aplicable a los menores de 16 años.

#### Jornada especial

Es la convenida por el trabajador y el patrón, respetando las condiciones generales del trabajo.

#### Jornada extraordinaria

Es aquella jornada de trabajo que se prolonga respecto de la jornada normal de trabajo.

### 4.2 Días de descanso

- El 1º. De Enero
- El primer lunes de Febrero
- tercer lunes de Marzo
- El 1º. De Mayo

- El 16 de Septiembre
- El tercer lunes de Noviembre
- El 1º. De Diciembre de cada seis años.
- El 25 de Diciembre

### 4.3 Vacaciones.

Todo individuo de acuerdo a estudios sociológicos y psicológicos, necesita descansar, para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente.

#### Algunos beneficios/requisitos

- Si tienen más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual.
- Luego del cuarto año de servicio, el periodo de vacaciones se verá incrementado.
- Si se trata de trabajadores que prestan servicios discontinuos o de temporada.
- Cualquier trabajador debe gozar por lo menos de seis días continuos.

### 4.4 Salarios.

Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de que éste.

#### El salario

Es el elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo.

# UNIDAD 4 CONDICIONES DE TRABAJO

## La remuneración salarial

Es uno de los aspectos de las condiciones de trabajo que más directamente influyen en la vida.

## Salario nominal

Representa el volumen de dinero asignado en contrato individual por el cargo ocupado.

## Salario real

Representa la cantidad de bienes que el empleado puede adquirir con aquel volumen de dinero

## La teoría de los salarios que Karl Marx

Sostenía es que en un sistema capitalista la fuerza laboral rara vez percibe una remuneración superior

## Salario mínimo interprofesional

Establece un salario mínimo, para intentar prevenir la explotación laboral. Este salario mínimo es fijado por los Gobiernos de las naciones y obliga a todos los empresarios aunque no estén sujetos a ningún convenio regulador.

## Nómina principal: Nómina

Constituye un documento oficial, y en el impreso de nómina deben figurar todos los datos fiscales de la empresa y del trabajador.

## 4.5 Participación de los trabajadores en el reparto de las utilidades de las empresas.

**¿Qué es el reparto de Utilidades?**  
Es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón por la actividad.

## ¿Cuándo debe recibir el Reparto de Utilidades?

A más tardar el 30 de mayo en el caso de los trabajadores que laboran para una persona moral, mientras que las personas que trabajan para una persona física, deberán recibir el pago a más tardar el 29 de junio.

## ¿Cómo se determinan individualmente las utilidades para los trabajadores?

Los trabajadores participarán en las utilidades del patrón de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los trabajadores.

## ¿Qué salario debe considerarse como base del reparto?

Exclusivamente el salario por cuota diaria, sin incluir otros ingresos como tiempo extra, gratificaciones, primas o cualquier otro derivado de su trabajo.

## ¿Para qué trabajadores es aplicable esta prestación?

Es aplicable a los trabajadores que hayan laborado por lo menos 60 días en empresas cuyas utilidades netas fueron de \$300 mil pesos o más.

# UNIDAD 4 CONDICIONES DE TRABAJO

**¿Para quienes No aplica el Reparto de Utilidades?**

No aplica para trabajadores domésticos; directores, administradores y gerentes generales; profesionistas, artesanos, técnicos y otros.

**¿Me pueden multar si no cumplo con el pago de utilidades?**

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo invita a las empresas y patrones a cumplir con el Reparto de Utilidades en tiempo y forma, pues de no hacerlo conlleva a multas que van de los 50 a los 5000 salarios mínimos.

## 4.6 Aguinaldo.

Es una prestación anual consagrada en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo,

**Derecho al aguinaldo**

Todos los trabajadores tienen derecho al pago del aguinaldo, siempre que efectivamente exista una relación laboral, independientemente del acto que le dé origen.

**Monto mínimo**

El aguinaldo consiste en, por lo menos, 15 días de salario, sin perjuicio de que manera individual o colectivo.

**Salario base para cálculo**

El salario que sirve de base para cuantificar el aguinaldo, es el que ordinariamente se percibe por día laborado y no el conocido como "integrado".

## 4.7 Antigüedad

Antigüedad en el Trabajo que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Las comisiones mixtas**

De escalafón de cada empresa, organismo o establecimiento, deberán elaborar un cuadro general de antigüedad, distribuido por categorías de cada profesión u oficio

**La prima de antigüedad**

Es una importante prestación que consiste en el otorgamiento de doce días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

**La antigüedad en el trabajo**

Tiene diversos efectos favorables al trabajador y se reviste cada día de mayores medidas protectoras.

**La jurisprudencia**

Es el conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado